

Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0008-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2019

**SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS
PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES**

Ab. Edmundo Enrique Moncayo J.
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN
INTEGRAL
A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES
INFRACTORES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SNAI-SNAI -2019-0001 de 6 de febrero de 2019, se procedió a la designación de los miembros de la “Comisión Especializada de Beneficios Penitenciarios, cambio de Régimen de Rehabilitación Social, Indultos y Repatriaciones del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores” y a establecer las funciones que corresponden a dicha Comisión.

QUE en el marco del Estado de Excepción del Sistema de Rehabilitación Social a nivel nacional, dispuesto por el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 741 de 16 de mayo de 2019, complementado con Decreto Ejecutivo No. 754 de 27 de los mismos mes y año, es de suma importancia fortalecer y agilizar los procesos de beneficios penitenciarios, cambios de régimen de rehabilitación social, indultos y repatriaciones que tiene a su cargo el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI.

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. SNAI-SNAI -2019-0001 de 6 de febrero de 2019, cuyo texto será el siguiente: “Designar como miembros de la Comisión Especializada de Beneficios Penitenciarios, cambio de Régimen de Rehabilitación Social, Indultos y Repatriaciones del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores SNAI a

Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0008-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2019

los siguientes servidores:

- El Director General del SNAI o su delegado;
- El Director Técnico de Régimen Semi Abierto; y,
- El Director Técnico de Régimen Cerrado.”

Artículo Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada y firmada en Quito, D.M., a 06 de junio de 2019

Abg. Edmundo Enrique Moncayo J.
DIRECTOR GENERAL DEL SNAI

Copia:

Señor Doctor
Adolfo Casares Maldonado
Director de Asesoría Jurídica

Veronica Valeria Velez Veliz
Analista

lt/ac